



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001147

Montevideo, 22 OCT 2020

2020/05/001/31990

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública efectuada el 25 de setiembre de 2020 por el señor José Ismael Grau, al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.381, de 17 de octubre de 2007;

RESULTANDO: I) que solicita se le proporcione con relación a cada Unidad Ejecutora del Inciso 05 – Ministerio de Economía: *“una descripción del estado de situación que encontraron en términos de gestión interna, recursos y planificación estratégica, así como eventuales situaciones irregulares eventualmente detectadas”, y “se informen las prioridades y los planes para el período de los nuevos jerarcas”*

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º de la Ley 18.381, de 17 de octubre de 2007, toda información producida, obtenida, en poder o bajo el control de los sujetos obligados, es en principio pública, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales;

II) que el artículo 14º de dicha disposición establece como límite al acceso a la información pública, que la misma se disponga o exista la obligación de contar con ella al momento de efectuarse el pedido, no implicando la obligación de crearla o producirla;

III) que el referido artículo no faculta a los peticionarios a exigir la elaboración de evaluaciones o análisis de la información que posean, salvo aquellos que por sus cometidos institucionales deban producir;

IV) que este Ministerio, no dispone de otra información relacionada con la situación interna, planes estratégicos, prioridades o acciones ante eventuales irregularidades en sus Unidades Ejecutoras que la que surge de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio 2019, aprobada por Ley N° 19.892 de 19 de agosto de 2020 y del Proyecto de Presupuesto Nacional del período 2020-2024 a consideración del Poder Legislativo, sin perjuicio de la publicada en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Auditoría Interna de la Nación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Secretaría, y a lo dispuesto por la ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Deniégase el acceso a la información solicitada por el señor José Ismael Grau, debido a la inexistencia de otra información relacionada con la situación interna, planes estratégicos, prioridades o acciones ante eventuales irregularidades en sus Unidades Ejecutoras, que la que surge de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio 2019, aprobada por Ley N° 19.892 de 19 de agosto de 2020, y el Proyecto de Presupuesto Nacional del período 2020-2024 a consideración del Poder Legislativo, sin perjuicio de la publicada en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Auditoría Interna de la Nación

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

Montevideo, 25 de setiembre de 2020

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Ministra de Economía y Finanzas
Ec. Azucena Arbeleche

De mi mayor consideración:

Ante la imposibilidad de consultar de manera directa a las autoridades de las distintas unidades ejecutoras —el canal natural para evacuar las consultas periodísticas— por disposición de su ministerio, recorro a esta vía legal para solicitar la siguiente información, distraendo su tiempo y recursos de la administración.

José Ismael Grau,
, ciudad de Montevideo, realizo la siguiente petición:

La ley 18.381 establece en su artículo 3 el derecho —sin necesidad de justificación alguna— de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregarme la información requerida en el plazo de 20 días hábiles. En este marco, solicito a usted me haga entrega de la siguiente información en formato digital o papel:

—Para cada unidad ejecutora del ministerio (Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría General de la Nación, Tesorería General de la Nación, Dirección Nacional de Catastro, Dirección General de Comercio, Dirección General de Casinos, Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, Auditoría Interna de la Nación), una descripción del estado de situación que encontraron en términos de gestión interna, recursos y planificación estratégica, así como eventuales situaciones irregulares eventualmente detectadas. También, para cada unidad ejecutora, se pide que se informen las prioridades y los planes para el período de los nuevos jefes.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, pido:

Se entregue, por el organismo a su cargo, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18.381, la información requerida en el presente escrito.

Saluda a usted atentamente,



Ismael Grau